



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOS, BOLÍVAR
PALACIO DE JUSTICIA MARIO ALARIO DI FILIPPO
CAR. 2 No.17A- 01 TEL.6856989.
Correo institucional j01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPOS, BOLIVAR.
Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

RAD: 13-468-40-89-001-2020-00178-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO: SAUL OLIVEROS ULLOQUE
DEMANDADO: AMINTA PONTON ARIAS

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso de la referencia, informándole que se encuentra para librar o no mandamiento de pago. Mompós-Bolívar, 28 de julio de 2021.

JAIME ALBERTO RUIZ PEÑALOZA
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPOS, BOLÍVAR.
Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 189

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la demanda ejecutiva de la referencia cumple con lo establecido en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se procede a librar mandamiento de pago.

Así las cosas, de conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS BOLÍVAR,**

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la señora **AMINTA PONTON ARIAS**, a favor del demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.552.634)** por concepto de capital, contenidos en el pagare No. 012436100007491, más **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$766.768)** por concepto de intereses remuneratorios, más **CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS M/CTE (414.562)** por concepto de intereses moratorios, más **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$448.482)** por otros conceptos.

SEGUNDO : LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la señora **AMINTA PONTON ARIAS**, a favor del demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS (\$2.082.030)** por concepto de capital, contenidos en el pagare No. 012436100007656, más **DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 260.788)** por concepto de intereses remuneratorios, más **CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$112.915)** por concepto de intereses moratorios y **DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$215.974)** por otros conceptos.

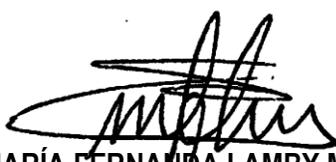
TERCERO: ORDENAR al ejecutado **AMINTA PONTON ARIAS**, pagar a la parte demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, las sumas indicadas en el numeral anterior, en el término de **cinco (5) días**, contados a partir del día siguientes a la notificación de esta providencia, de conformidad con lo establecido en el art. 431 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se le hace saber a **AMINTA PONTON ARIAS**, que cuenta con el término de **diez (10) días hábiles**, para que presenten excepciones de mérito, de conformidad con el No.1 del art. 442 C.G.P, y con el **término tres (3) días hábiles**, para proponer las excepciones previas mediante recurso de reposición contra el mandamiento de pago, de conformidad con el No.1 art.101 C.G.P. Al escrito deberá acompañarse los documentos relacionados con aquéllas y solicitarse las demás pruebas que se pretenda hacer valer.

QUINTO: Notifíquese este proveído al demandado en la forma indicada en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Hágase saber a la parte demandada, al momento de surtir la notificación, que el canal de comunicación oficial de este despacho es el correo electrónico institucional j01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO: Reconocer personería para actuar al Dr. **SAUL OLIVEROS ULLOQUE**, como apoderado judicial del demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en los términos que le fue conferido el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARÍA FERNANDA LAMBY MÁRQUEZ
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR